



COMISIÓN DE CARRERA

Bogotá, D.C., 21 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 088

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

La señora DEISSY MORA ROJAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21.239.062 en su condición de participante en la convocatoria 2012-064 (Cargo: Asesor, Grado:1AS-19 Dependencia: Procuraduría Delegada Vigilancia Judicial y Policía Judicial, interpuso reclamación contra su NO ADMISIÓN al concurso, por la causal no allegó documentos, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que no había sido posible culminar con éxito la inscripción por fallas en el servidor y en la plataforma que se dispusieron para dicho procedimiento, lo que le impidió subir los documentos.

En atención a lo anterior, la Oficina de Selección y Carrera el 7 de noviembre de 2012, mediante **Resolución No. 1375** negó la reclamación por considerar que no había aportado los documentos exigidos para el cargo convocado y rechazó el argumento de las fallas del servidor y en la plataforma que se dispusieron para el proceso de inscripción a la convocatoria del concurso de méritos que se desarrolló durante la semana comprendida entre el 3 al 7 de septiembre de 2012, tal como lo certificaron los reportes expedidos por la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de la Sabana, entidad contratada para esta labor que dan cuenta que el servicio de conectividad estuvo disponible y la página WEB de la Procuraduría General de la Nación nunca interrumpió su servicio. Y que no hubo una suspensión del servicio o caída del aplicativo y se reportan inscripciones durante todo el tiempo desde el 3 hasta el 7 de septiembre.

Decisión contra la cual el inscrito dentro del término legal, interpuso y sustentó recurso de Apelación en los siguientes términos:

“Comedidamente y dentro del termino inicialmente otorgado me permito presentar ante su despacho RECURSO DE REPOSICIÓN ante la decisión de no admitir mi inscripción numero 1334691 por cuanto no adjunte los documentos que sustenta las calidades por las que opte para el cargo que me inscribí, inicialmente debo informarle que no fue solamente mi caso sino el de muchos mas aspirantes por que el sistema colapso lo que no permitió continuar con el tramite, el mismo sistema se caía constantemente; por que

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960

Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991

www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

No CO233420





considero que la decisión tomada por su despacho es injusta ya que poseo las calidades para concurso con merito al cago para el cual me postule.

De no ser aceptada la Reposición le manifiesto que interpongo recurso de apelación contra su decisión por que se puede mostrar técnicamente que el sistema colapso dos días antes era tan lento el sistema que no admitía la incorporación de la documentación.”

CONSIDERANDOS:

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación acorde con las atribuciones legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000, y una vez evaluados los argumentos esgrimidos por el apelante, considera que no son de recibo porque no aportó los documentos exigidos para el cargo convocado.

En cuanto a las posibles fallas del sistema y la plataforma de servicio, la Comisión ratifica lo considerado por la Oficina de Selección y Carrera, en el sentido de que este tema fue certificado por la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación y la Universidad de la Sabana, entidad contratada para esta labor, y que dan cuenta de que durante el periodo transcurrido del 3 al 7 de Septiembre de 2012, el servicio de conectividad estuvo disponible y la página WEB de la Entidad nunca interrumpió su servicio.

Se insiste en que nunca se presentaron fallas o caídas de la página o del sistema, lo cual se demuestra con el gran número de inscritos a las diversas convocatorias que en total fueron 134.000, lo que constituye un valioso elemento de juicio para concluir que el sistema y la plataforma estuvieron en óptimo funcionamiento.

Ahora, en el caso en estudio, se advierte que el recurrente no cargó documento alguno, y como lo reseñó la primera instancia, los inconvenientes que se le pudieron haber presentado en ese momento en el cargue de archivos, estarían fuera del alcance de la Entidad, por el contrario, pudieron obedecer a:

- a) Que el/los archivo(s) adjuntado(s) por el aspirante tuvieran un tamaño superior a 1 Megabyte, límite establecido en las convocatorias.
- b) Que el formato del documento adjunto, no se encontrara en formato PDF como se estableció en los requisitos de convocatoria.
- c) Que el servicio de conectividad del usuario o su canal de conexión, no tuviera la suficiente capacidad para culminar el proceso con éxito.
- d) Que el equipo desde el cual se realizó el proceso, no tuviera el adecuado desempeño para culminar el proceso con éxito.

Bajo esos parámetros, no le asiste razón a la impugnante. Por consiguiente, lo procedente es confirmar el acto administrativo en estudio.

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960

Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991

www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





En ese orden, se considera que lo procedente es confirmar en todas sus partes el acto objeto de Apelación.

Por lo expuesto, la Comisión de la Carrera de la Procuraduría General de la Nación en uso de sus atribuciones legales, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, Resolución No. 1375 de 7 de noviembre de 2012 emitida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PROCURADURÍA General De la Nación, dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **DEISSY MORA ROJAS**, identificada (a) con la cédula de ciudadanía No. **21239062**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

Original Firmado
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

Original Firmado
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

Original Firmado
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

Original Firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

POZ

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

